


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 380-2022-CO-UNJ


Jaén, 19 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2022, el Informe N° 076-2022-UNJ/DGA-URH de fecha 04 de julio del 2022; Oficio N° 1297-2022-UNJ-P/DGA de fecha 05 de julio del 2022; Memorando N° 395-2022-UNJ-P de fecha 08 de julio del 2022; Informe Legal N° 231-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 17 de agosto del 2022, “Manual de Clasificador de Cargo de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos.


Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


## RESOLUCIÓN N° 380-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en cuyo literal b) del numeral 5.1, señala al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);



Del mismo modo, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en el párrafo precedente, define el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describe, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;



Consecuentemente, el numeral 6.1.12. de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) puede formular observaciones al Manual de Clasificador de Cargo de las entidades públicas, respecto de la clasificación de los cargos, la consistencia entre clasificación, denominación, funciones, requisitos, u otros aspectos, una vez que estas remitan el citado documento de gestión con su propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional, debiendo la entidad pública subsanar las observaciones formuladas y aplicar los ajustes correspondientes en el expediente con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR;

Que, en el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, establece que “El Director General de Administración, responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad; asimismo en el artículo 55 de la citada norma, manifiesta que: Son atribuciones del Director General de Administración: a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad. d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia. e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos; entre otras;


Que, mediante Informe N° 076-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 04 de julio del 2022, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos alcanza a la Dirección General de Administración, el Informe Técnico del proyecto de la Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, que contiene los cargos estructurales requeridos para los Órganos y Unidades Orgánicas, los cuales cumplan las funciones mínimas indispensables dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén-ROF, aprobado mediante la Resolución N° 337-2020-CO-UNJ Jaén, de fecha 21 de octubre del 2020, no siendo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


## RESOLUCIÓN N° 380-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público. Asimismo, señala que los cargos estructurales contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, serán empleados en la propuesta del Cuadro de Asignación Personal (CAP), en atención a la estructura organizacional desarrollada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén-ROF, según corresponda, sugiriendo la aprobación mediante resolución previa opinión legal;



A través del Oficio N° 1297-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio del 2022, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la aprobación mediante acto resolutorio del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, cuyo objetivo es clasificar adecuadamente los cargos, agrupándolos por clasificación, así mismo establecer los requisitos mínimos necesarios a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y ascenso de personal;



Que, con Memorando N° 395-2022-UNJ/P, de fecha 08 de julio del 2022, la Presidencia de la Comisión Organizadora (e) deriva los actuados al despacho de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el informe legal que corresponda;

Que, de la revisión de la propuesta de la Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como objetivo general clasificar adecuadamente los cargos, agrupándolos por clasificación, así mismo establecer los requisitos mínimos necesarios a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y ascenso de personal y como objetivo específico brindar a la Alta Dirección información de los cargos para que se tome medidas y acciones de personal de acuerdo con su competencia o se verifiquen que se den cumplimiento, entre otros.

Que, con Informe Legal N° 231-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que se ha establecido un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la Entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que resulta procedente aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de esta Institución, de conformidad a la normatividad prescrita de la materia, y a los fundamentos técnicos emitidos en el Informe N° 076-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 04 de julio del 2022, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, en el que se expresa que el presente documento de gestión ha sido elaborado previa asistencia técnica virtual por parte del equipo técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); asimismo recomienda la emisión del acto resolutorio respectivo, y gestionar la publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Manual de Clasificador de Cargos de esta Institución;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 380-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 19 de agosto del 2022*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, asimismo dispóngase la publicación en el portal de la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



*[Signature]*  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



*[Signature]*  
Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General